

# J. C. R.

Dr. José J. Cabrera Román  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CÓNYUGES SEÑORES: FRANCISCO ISIDRO MURILLO PEREZ, ENA MERCEDES CHONG MENDOZA DE MURILLO, ABOGADO LUIS ALBERTO LEON LEON Y MARIANA AGRIPINA VEINTEMILLA MUÑOZ DE LEON A FAVOR DEL INGENIERO JOSE IGNACIO NAVARRETE MADERO Y DE MARIA BELEN ARMIJOS CUBILLO DE NAVARRETE.-

CUANTIA: \$ 50,40

\*%\*%\*%\*%\*%\*%\*%\*%\*%\*

"\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$"

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes tres de junio del dos mil dos; ante mí el Notario, doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señor FRANCISCO ISIDRO MURILLO PEREZ, ejecutivo, debidamente acompañado de su cónyuge señora ANA MERCEDES CHONG MENDOZA DE MURILLO, dedicada al hogar; abogado LUIS ALBERTO LEON LEON, abogado de los Tribunales de la República, acompañado de su cónyuge señora MARIANA AGRIPINA VEINTEMILLA MUÑOZ DE LEON, dedicada al hogar; por otra, el ingeniero JOSE IGNACIO NAVARRETE MADERO, de estado civil casado, y

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Notario Segundo  
J. J. CABRERA ROMÁN  
MACHALA - ECUADOR

1 por último, la señora MARIA BELEN ARMIJOS CUBILLO DE  
2 NAVARRETE, empleada. Los comparecientes son de  
3 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta  
4 localidad, mayores de edad, capaces para  
5 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy  
6 fe; con amplia libertad y bien instruidos de la  
7 naturaleza y resultados de la presente Escritura  
8 Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE  
9 PARTICIPACIONES SOCIALES, para su otorgamiento  
10 me presentan la minuta que copio a continuación:  
11 **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de Escrituras  
12 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
13 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
14 SOCIALES, de la COMPAÑIA denominada  
15 SEGURIDAD PRIVADA CISEPRO C. LTDA., al tenor de  
16 las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTES.-**  
17 Comparecen a la celebración de la presente  
18 escritura pública, por sus propios derechos, por  
19 una parte, los cónyuges señor FRANCISCO ISIDRO  
20 MURILLO PEREZ, debidamente acompañado de su  
21 cónyuge señora ANA MERCEDES CHONG MENDOZA  
22 DE MURILLO; abogado LUIS ALBERTO LEON LEON,  
23 acompañado de su cónyuge señora MARIANA  
24 AGRIPINA VEINTEMILLA MUÑOZ DE LEON, a quienes  
25 en el curso del presente contrato se los podrá  
26 denominar LOS CEDENTES; por otra, el ingeniero  
27 JOSE IGNACIO NAVARRETE MADERO; y, por último, la  
28 señora MARIA BELEN ARMIJOS CUBILLO DE NAVARRETE,

1 a quienes se lo podrá llamar los CESIONARIOS.-  
2 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La COMPAÑÍA DE  
3 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISEPRO C. LTDA., se  
4 constituyó mediante escritura pública autorizada  
5 por el Notario Segundo del cantón Machala, doctor JOSE  
6 JAVIER CABRERA ROMAN, el veintitrés de mayo de  
7 mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro  
8 Mercantil del indicado Cantón, con el número  
9 trescientos ochenta y cinco, Repertorio número  
10 setecientos quince, el doce de julio del mencionado  
11 año.- **DOS)** Mediante escritura pública de cesión de  
12 participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del  
13 cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina,  
14 el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y  
15 dos e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de  
16 enero de mil novecientos noventa y tres, el socio  
17 abogado Allán Rodríguez Fajardo, cedió la totalidad  
18 de sus participaciones que mantenía en la  
19 Compañía a favor del mayor ® Ignacio Navarrete  
20 Landázuri.- **TRES)** Mediante escritura pública de  
21 cesión de participaciones y aumento de capital,  
22 celebrada ante el mismo Notario abogado Roberto  
23 Pombo Molina, el dieciocho de agosto de mil  
24 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro  
25 Mercantil con el número quinientos noventa y seis,  
26 Repertorio número mil ciento sesenta y dos, el veinte  
27 de septiembre del mismo año, el mayor ® José  
28 Ignacio Navarrete Landázuri, cedió a favor del -----

Handwritten signature and notary stamp of José J. Cabrera Román, Notario Segundo in Machala, Ecuador. The stamp includes the text: 'NOTARIO SEGUNDO', 'MACHALA - ECUADOR', and 'JOSÉ J. CABRERA ROMÁN'.

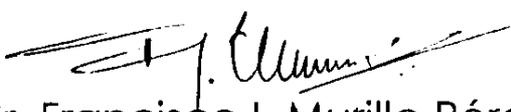
1 abogado Luis León León, ciento cuarenta  
2 participaciones, de las cuatrocientas veinte que  
3 poseía en la mencionada empresa. De igual  
4 manera, se aumenta el capital en la suma de un  
5 millón cuatrocientos mil sucres.- **CUATRO.-** La Junta  
6 General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
7 COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISEPRO  
8 C. LTDA, celebrada el quince de mayo del dos mil  
9 dos, acordó por unanimidad de votos autorizar a  
10 los socios señores: FRANCISCO ISIDRO MURILLO PEREZ  
11 y abogado LUIS ALBERTO LEON LEON, para que  
12 cedan y transfieran la totalidad de sus  
13 participaciones, a favor del ingeniero JOSE  
14 IGNACIO NAVARRETE MADERO y de la señora MARIA  
15 BELEN ARMIJOS CUBILLO DE NAVARRETE.- **TERCERA:**  
16 **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con  
17 los antecedentes expuestos, mediante la presente  
18 escritura pública, los señores: FRANCISCO ISIDRO  
19 MURILLO PEREZ y abogado LUIS ALBERTO LEON LEON,  
20 contando con la debida autorización de sus  
21 cónyuges señoras: Ana Mercedes Chong Mendoza  
22 de Murillo y Mariana Agripina Veintemilla Muñoz de  
23 León, tienen a bien ceder y transferir la  
24 totalidad de sus participaciones de un mil sucres  
25 cada una que en número de ochocientas cuarenta y  
26 cuatrocientas veinte, en su orden, tienen y poseen en  
27 la Compañía, las mismas que equivalen a un capital  
28 de un millón doscientos sesenta mil sucres; cesión y---

**J. C. R.**

Dr. José J. Cabrera Román  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

- 6 -

1 presente escritura.- Firma) Doctor Servio Efrén  
2 Moscoso García, registro número seiscientos diez,  
3 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA  
4 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos  
5 los preceptos de ley y que conjuntamente con los  
6 respectivos documentos habilitantes que se adjuntan  
7 a la presente quedan elevados a escritura pública  
8 con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas  
9 cédulas de ciudadanía. Y leída, que fue por mí el  
10 Notario a los comparecientes aquéllos se ratifican  
11 en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de  
12 acto, de todo lo cual doy fe.-

13  
14  
15   
16 Sr. Francisco I. Murillo Pérez

17 C. C. No. 0901955104

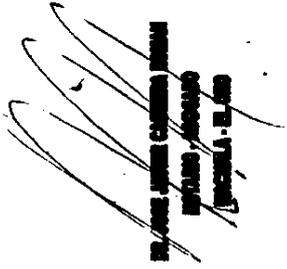
18  
19   
20  
21 Sra. Eng. Mercedes Chong M. de Murillo

22 C. C. No. 0700667272

23  
24   
25 Abg. Luis Alberto León León

26 C. C. No. 0700548407

27  
28 Si.-

  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE EL ORO  
MACHALA - E. ORO

# J. C. R.

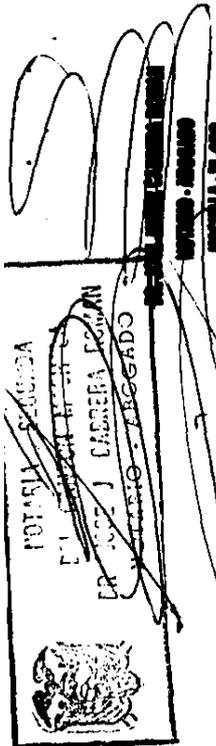
Dr. José J. Cabrera Román

Notario Segundo

Machala-Ecuador

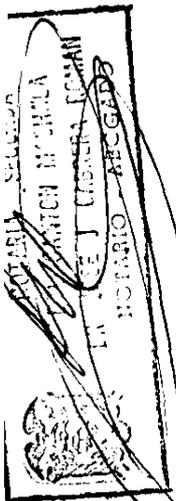
- 5 -

1 transferencia que se legaliza de la manera  
2 siguiente: el abogado Luis Alberto León León, cede y  
3 transfiere a favor del ingeniero José Ignacio  
4 Navarrete Madero, la totalidad de sus  
5 participaciones; y, el señor Francisco Isidro Murillo  
6 Pérez, a favor del ingeniero José Ignacio  
7 Navarrete Madero, cuatrocientas veinte  
8 participaciones; y, a la señora Maria Belén Armijos  
9 Cubillo de Navarrete, cuatrocientos veinte  
10 participaciones.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que  
11 pagan los CESIONARIOS a los CEDENTES, es el de  
12 un millón doscientos sesenta mil sucres  
13 equivalentes a cincuenta dólares, cuarenta  
14 centavos de dólares de los Estados Unidos de  
15 Norteamérica, que los CEDENTES los reciben de  
16 los CESIONARIOS, en su debida proporción en  
17 dinero efectivo y de curso legal, sin lugar a  
18 posterior reclamo por ningún concepto;  
19 asumiendo y subrogándose los CESIONARIOS los  
20 derechos y obligaciones para con la  
21 Compañía, en proporción a las participaciones  
22 adquiridas.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes  
23 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y  
24 ratifican este instrumento en todo su contenido,  
25 quedando autorizados los CESIONARIOS a solicitar  
26 la inscripción de esta escritura en el Registro  
27 Mercantil respectivo.- Señor Notario sírvase incluir  
28 las formalidades de estilo para la validez de la -----



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISEPRO C. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE MAYO DEL 2002.-**

En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, hoy viernes quince de mayo del dos mil dos, a la dieciséis horas, en el local social ubicado en la calle Bolívar entre Guayas y Nueve de Mayo de esta localidad, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISEPRO C. LTDA, al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada; a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración, encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma, señores: 1) Francisco Isidro Murillo Pérez, propietario de ochocientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una equivalentes actualmente a treinta y tres dólares sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; 2) Mayor ® José Ignacio Navarrete Landázuri, propietario de ochocientas cuarenta participaciones de un mil sucres cada una equivalentes actualmente a treinta y tres dólares sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, 3) Abg. Luis Alberto León León, propietario de cuatrocientas veinte participaciones de un mil sucres cada una equivalentes actualmente a dieciséis dólares ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente el total del capital social suscrito y pagado, y por unanimidad se declara convocada y constituida legalmente la Junta. La preside el titular señor Francisco Murillo Pérez y actúa como Secretario el Gerente General mayor ® José Ignacio -----



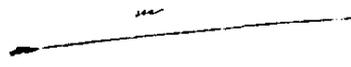
Navarrete Landázuri; acordando reunirse para tratar lo que a continuación expone el Presidente el único punto del orden del día que se refiere a aprobar y autorizar la cesión de participaciones de los socios señores: Francisco Isidro Murillo Pérez y abg. Luis Alberto León León. Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social se pasa a tratar el mismo. Para el efecto toma la palabra el socio mayor ® José Ignacio Navarrete Landázuri, y manifiesta que los socios: Francisco Isidro Murillo Pérez y abogado Luis Alberto León León, han negociado la totalidad de sus participaciones que tienen en la Compañía de SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CISEPRO C. LTDA, con los señores: José Ignacio Navarrete Madero y María Belén Armijos Cubillo, solicitando la debida autorización para la transferencia de las mismas, de manera que, previa la renuncia expresa de los actuales socios al derecho preferente a la cesión, la misma se realiza de la siguiente forma: el abogado Luis Alberto León León, cede la totalidad de sus participaciones a favor del Ingeniero José Ignacio Navarrete Madero, que en número de cuatrocientos veinte de un mil sucres cada una posee en la empresa; y, el socio señor Francisco Isidro Murillo Pérez, cede y transfiere la totalidad de sus participaciones sociales que en número de ochocientas cuarenta de un mil sucres cada una posee en la compañía; cesión y transferencia que la realiza de la manera siguiente: a favor del ingeniero José Ignacio Navarrete Madero, cuatrocientas veinte participaciones, y a la señora María Belén Armijos Cubillo de Navarrete cuatrocientas veinte participaciones. Expuesto lo cual a la Junta todos los socios por unanimidad la aprueban en la forma y modo expresada. De igual manera acuerdan autorizar a los cedentes a firmar la respectiva escritura pública, dando cumplimiento de esta manera a lo acordado en esta junta. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta, reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es



aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la sesión a la veinte horas, firmando para constancia los presentes en unidad de acto.-

  
Sr. Francisco Murillo Pérez  
Presidente

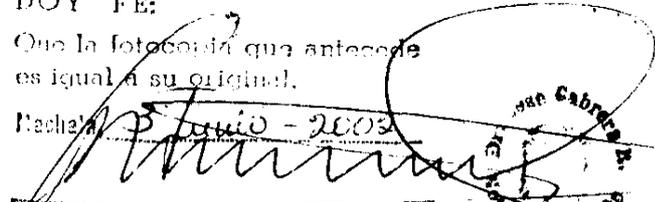
  
Abg. Luis León León  
Socio

  
Myr. ® José Navarrete Landázuri  
Gerente General- Secretario

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Fecha: 17 Junio - 2003

  
Dr. José I. Cabrerá Herman  
NOTARIO-ABG. ENDO

**ESPACIO EN BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0901955104

FRANCISCO ISIDRO MURILLO PEREZ

23 DE NOVIEMBRE DE 1936

PASA EL ORO

EL ORO 90 267

PASAJE EL ORO 1936



Firma del Cedula

EQUATORIANA E. 3343 1.1242

C/70 ENA MERCEDES CHONG

SECUNDARIA AGRICULTOR

FRANCISCO MURILLO

ALEJA PEREZ

NACHALA 12 DE MAYO DE 1977

NACHALA 23 DE NOVIEMBRE DE 1983

FECHA DE CADUCIDAD

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTENTICA

FILGAR DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 013061 00180

CHONG HENDEZA INA MERCEDES

19 SEPTIEMBRE 1.939

FECHA DE NACIMIENTO

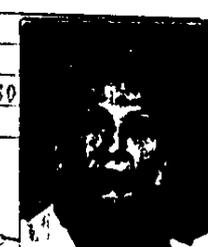
EL ORO/NACHALA/NACHALA

EL ORO/NACHALA

01 3 061 00180

39

*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 0098679

ESTADO CIVIL

INSTITUCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0098679

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTENTICA



EQUATORIANA E. 333333222

CASADO MARIA B ARNIJOS CUBILLO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DE NAVARRETE

CARNEN MADERO

NACHALA 2-02-95

RASTA MUERTE DE SU TITULAR

664150



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070241561-3

NAVARRETE MADERO JOSE IGNACIO

17 SEPTIEMBRE 1.973

EL ORO/NACHALA/NACHALA

EL ORO/ NACHALA

NACHALA

04 038 02070

74

*[Signature]*

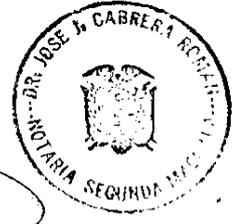


DOY FE:  
Que la fotocopia que antecede  
es igual a su original.

Machala, 3 de Mayo de 2002

*[Signature]*

Dr. José J. Cabrera Acosta





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070036852-5

VEINTENILLA MUÑOZ MARIANA ACRIPINA

28<sup>RA</sup> OCTUBRE 1946

EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0044 00197

EL ORO/ MACHALA PAR ACT

MACHALA DE INSCRIPCION 1946

*Mariana J. de Leon*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO \*\*\*\*\* V43444444

CASACO LUIS LEON LEON

SUPERIOR SECRETARIA

ALFONSO VEINTENILLA

JULIA MUÑOZ PADRE

MACHALA NIÑO DE LA MADRE 01/02/2002

0470272017 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No. -00

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700548407

LUIS ALBERTO LEON LEON

21 DE ABRIL DE 1939

PASA EL ORO

EL ORO UNICO 30 89

PASA EL ORO A ORO

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO Y 4333 N 2222

E/C MARIANA VEINTENILLA

SUPERIOR ABOGADO

LUIS A LEON ROMAN

MES A LEON MACHUCA

MACHALA 25 DE ENERO DE 1977

21 DE ABRIL DE 1983

FECHA DE EXDUBICADO

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE IDENTIFICACION

DOY FE:  
 Que la fotocopia que antecede  
 es igual a su original.

Machala *[Signature]*  
*[Signature]*  
 LUIS A LEON ROMAN  
 ABOGADO

*[Signature]*  
 Jose Cabrera



# J. C. R.

Dr. José J. Cabrera Román  
Notario Segundo  
Machala-Ecuador

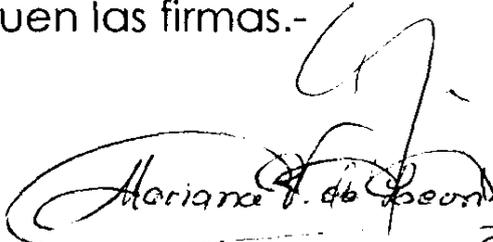
- 7 -

1    guen las firmas.-

2

3

4



5

Sra. Mariana A. Veintemilla Muñoz de León

6

C. C. No. 0700368525

7

8

9

10   Ing. José Ignacio Navarrete Madero

11

C. C. No. 0702415613

12

13



14

15   María Belén Armijos Cubillo de Navarrete

16

C. C. No. 070310411-7

17

18

19

20

21

22   ~~DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN~~

23

~~NOTARIO-ABOGADO~~

24

25

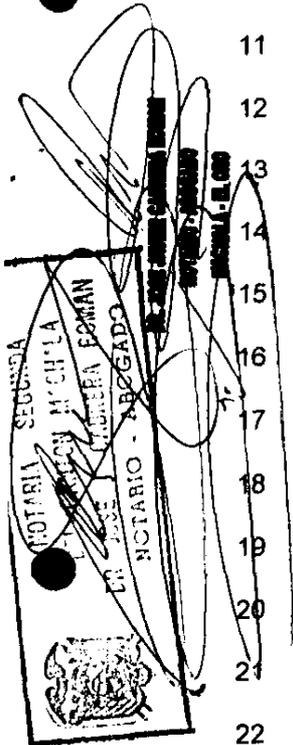
26

27

28

Angy/mer.....CESIOMURILLO

**SE OTOR**



# J.J.C.R.

NOTARIO - SEGUNDO  
MACHALA - EL ORO

1 GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER  
2 TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
3 ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y  
4 fecha de su celebraci6n.-

5  
6  
7  
8  
9 **DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN**  
10 **NOTARIO - ABOGADO**  
11  
12

13 CERTIFICO: Que se inscribi6 y tom6 nota de 6sta  
14 Escritura al margen de la Escritura P6blica de  
15 Constituci6n de la Compa1ia **SEGURIDAD PRIVADA**  
16 **CISEPRO C. LTDA.**, a foja No. 2.088 del Registro  
17 Mercantil del a1o 1.991; y, al margen de la  
18 Escritura P6blica de Aumento de Capital y Reforma  
19 de Estatutos de la antes mencionada compa1ia, a  
20 foja No. 3.128 del Registro Mercantil del a1o  
21 1.995.- Machala, a once de Junio del dos mil dos.-  
22 El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

23  
24  
25  
26  
27 **CARLOS MIGUEL GALLANDO HIDALGO**  
28 **REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON MACHALA**